



Excmo. Ayuntamiento de  
**EL CAMPILLO**  
( Huelva )

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2.011**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de El Campillo, siendo las ocho horas y treinta minutos del día ocho de Noviembre de dos mil once, se reúnen los Sres. Concejales integrantes de la Junta de Gobierno Local, que se relacionan a continuación, en sesión Extraordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Cuaresma Delgado, asistidos por el Secretario-Interventor, Don Miguel Ángel Palomino Padilla.

### **Asistentes:**

El Sr. Alcalde-Presidente:

**D. Francisco Javier Cuaresma Delgado**

Los Concejales:

**D<sup>a</sup> Manuela M<sup>a</sup> Caro López**

**D. José Manuel Rodríguez Gómez**

**D<sup>a</sup>. Sonia Ruiz Sánchez**

El **Sr. Alcalde-Presidente**, D. Francisco Javier Cuaresma Delgado, declara abierta la sesión y propone tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día.

### **PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

En relación al Acta de la Sesión celebrada el día 2 de Noviembre de 2011, cuyo borrador se ha entregado a los miembros del Órgano junto con la convocatoria, se pregunta si existe alguna objeción que hacer a la misma.

D<sup>a</sup> Manuela Caro, señala que existe un error en la transcripción de su segundo apellido, de forma que donde dice Domínguez debe decir López. Además precisa que en la sesión anterior, cuando se planteó el tema de la recuperación de la casa del Conserje, por su parte se precisó que a la hora de proceder con la recuperación de oficio, si procediera, debería concedérsele un tiempo prudencial al ocupante de la vivienda a fin de que pudiera hacerse a la nueva situación.

**Votación:** Con las modificaciones indicadas, se aprueba por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número de miembros del Órgano Colegiado, el Acta de la sesión anterior.

### **PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTES DE LICENCIA DE OBRA MENOR.**

Por el Secretario-Interventor se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, que se transcribe a continuación de forma literal:

" Vistos los informes emitidos por el Técnico Municipal, así como los jurídicos emitidos por la Secretaría Intervención.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se propone a la Junta de Gobierno Local, que en uso de la Delegación conferida por la Alcaldía (Resolución 68/2011), adopte el siguiente ACUERDO:

**Primero.-**Otorgar las licencias urbanísticas anexas a esta propuesta.



Excmo. Ayuntamiento de  
**EL CAMPILLO**  
( Huelva )

### Anexo

**Expediente 151/2011**, a D<sup>a</sup>. Isabel Valiño Maya, para colocar tres chapas tipo sándwich en terraza, enlucido de 16 m<sup>2</sup> y tabique de 8 m<sup>2</sup>, en inmueble sito en Calle Málaga N<sup>o</sup> 4.

**Expediente 152/2011**, a D. José María Pérez Beltrán, para superponer suelo de gres encima de suelo terrazo 40 m<sup>2</sup>, en inmueble sito en calle Almería N<sup>o</sup> 43.

**Expediente 153/2011**, a D<sup>a</sup>. Ana Cumplido Conde, para colocación de toldo articulado, con cortinas de quita y pon, en inmueble sito en calle Sevilla N<sup>o</sup> 25.

**Segundo.-** Aprobar las liquidaciones siguientes:

Sujeto pasivo: D<sup>a</sup>. Isabel Valiño Maya (**Exp. 151/2011**)

- a) En concepto de Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, la cantidad de **29,31 €**
- b) En concepto de Tasa por Licencia urbanística y ocupación de vía pública, la cantidad de **22,46 €**

Sujeto pasivo: D. José María Pérez Beltrán **López (Exp. 152/2011)**

- a) En concepto de Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, la cantidad de **20,59 €**
- b) En concepto de Tasa por Licencia urbanística y ocupación de vía pública, la cantidad de **15,78 €**

Sujeto pasivo: D<sup>a</sup>. Ana Cumplido Conde (**Exp. 153/2011**)

- a) En concepto de Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, la cantidad de **27,40 €**
- b) En concepto de Tasa por Licencia urbanística y ocupación de vía pública, la cantidad de **21 €**

**Tercero.-** Que se proceda a notificar el presente acuerdo a los interesados y al ingreso de las deudas tributarias a pagar que resultan de la misma."

**Votación:** Vista la Propuesta **SE APRUEBA** por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número de miembros del Órgano Colegiado.

**PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN A LA BAJA DE SALDO OR EN PRESUPUESTOS CERRADOS.**

Por el Secretario-Interventor se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, que se transcribe a continuación de forma literal:

"Visto que con fecha 16 de Junio de 2010 se firma convenio para la subvención al Ayuntamiento de El Campillo por la Asociación para el Desarrollo Rural de la Cuenca Minera de Riotinto con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), para el "Equipamiento del Centro Integrado de Servicios Sociales Municipales".

Visto que con fecha 6 de Octubre de 2011 se acuerda prorrogar el plazo de ejecución y el de justificación de la citada ayuda, resultando las nuevas fechas 2 de Diciembre de 2011 y 17 de Abril de 2012, respectivamente.



Excmo. Ayuntamiento de  
**EL CAMPILLO**  
( Huelva )

Visto que con fecha 27 de Julio de 2011 se aprueba la Liquidación correspondiente al Presupuesto del Ejercicio 2010, contabilizando como obligaciones reconocidas el total del importe de la subvención mencionada más arriba, sin que conste acuerdo alguno del Órgano competente para la aprobación del gasto, ni documento justificativo de la utilización de los citados créditos, ya que ni tan siquiera estaban licitados los correspondientes contratos para el suministro.

Comprobado que los citados créditos constan en el Presupuesto vigente como Obligaciones reconocidas por Presupuestos cerrados de 2010, en el capítulo 6, leído el Informe de Secretaría-Intervención, de fecha 3 de Noviembre de 2011, en el que se pone de manifiesto que esta contabilización es producto de un error a la hora de formar la liquidación del Ejercicio 2010.

Considerando que es necesaria y urgente la regularización de la contabilidad para garantizar el interés público, por cuanto la no incorporación de los citados créditos al presupuesto vigente implicaría la imposibilidad de ejecutar la subvención mencionada anteriormente, de conformidad con el artículo 185 del TRLRHL y el Decreto de Delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local 68/2011, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente,

#### **ACUERDO**

**PRIMERO** Anular el reconocimiento de la obligación por importe de 153.470 euros recogida en el capítulo 6 de Presupuestos cerrados correspondientes al año 2010, ya que la misma está contabilizada de forma errónea, al no existir documento justificativo del cumplimiento de la obligación, tercero al que imputar los créditos, ni tan siquiera acuerdo del órgano competente para el reconocimiento de la obligación."

**Votación:** Visto el Informe-Propuesta **SE APRUEBA** por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número de miembros del Órgano Colegiado.

#### **PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.**

Por el Secretario-Interventor se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, que se transcribe a continuación de forma literal:

"Visto que por esta Alcaldía se señaló o informó la necesidad de realizar la contratación del suministro e instalación de puertas para equipar el "Centro Integrado de Servicios Sociales Municipal".

Visto que dada la característica del suministro que se financia con cargo a una subvención del FEADER cuya fecha de vencimiento es el 9 de Diciembre de 2011, se considera como el más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

Visto que con fecha 3 de Noviembre se emitió Informe de Secretaría-Intervención y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es la Junta de Gobierno Local por delegación de Alcaldía de conformidad con el Decreto 68/2011.

Comprobado que queda acreditada la urgencia de la tramitación, a fin de garantizar el interés público, ya que, debido al excesivo importe, la única vía para adquirir el equipamiento del Centro de Servicios Sociales Municipal, y ponerlo en funcionamiento para prestar el servicio



Excmo. Ayuntamiento de  
**EL CAMPILLO**  
(Huelva)

a los vecinos, es con la financiación del ADR y el FEADER para lo cual el suministro debe estar contratado antes del 9 de Diciembre de 2011.

Visto que con fecha 3 de Noviembre de 2011, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 8 de Noviembre de 2011, se realizó por el Interventor la retención de crédito oportuna y con la misma fecha emitió Informe de fiscalización del expediente.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en los artículos 93, 94 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente,

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Iniciar y aprobar, en un solo acto, el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente del suministro e instalación de PUERTAS PARA EL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS SOCIALES DE EL CAMPILLO.

**SEGUNDO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de suministro e instalación de PUERTAS PARA EL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS SOCIALES DE EL CAMPILLO por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

**TERCERO.** Solicitar ofertas al menos a tres empresas.

**CUARTO.** Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil de Contratante con una antelación mínima de cuatro días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 130.1 de la Ley de Contratos del Sector Público."

**Votación:** Visto el Informe-Propuesta **SE APRUEBA** por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número de miembros del Órgano Colegiado.

### **PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD.**

Por el Secretario-Interventor se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, que se transcribe a continuación de forma literal:

"Visto que por esta Alcaldía se señaló o informó la necesidad de realizar la contratación del suministro de mobiliario para equipar el "Centro Integrado de Servicios Sociales Municipal".

Visto que dada la característica del suministro que se financia con cargo a una subvención del FEADER cuya fecha de vencimiento es el 9 de Diciembre de 2011, se considera como el más adecuado el procedimiento negociado con publicidad y tramitación urgente.



Excmo. Ayuntamiento de  
**EL CAMPILLO**  
( Huelva )

Visto que con fecha 3 de Noviembre se emitió Informe de Secretaría-Intervención y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es la Junta de Gobierno Local por delegación de Alcaldía de conformidad con el Decreto 68/2011.

Comprobado que queda acreditada la urgencia de la tramitación, a fin de garantizar el interés público, ya que, debido al excesivo importe, la única vía para adquirir el equipamiento del Centro de Servicios Sociales Municipal, y ponerlo en funcionamiento para prestar el servicio a los vecinos, es con la financiación del ADR y el FEADER para lo cual el suministro debe estar contratado antes del 9 de Diciembre de 2011.

Visto que con fecha 3 de Noviembre de 2011, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 8 de Noviembre de 2011, se realizó por el Interventor la retención de crédito oportuna y con la misma fecha emitió Informe de fiscalización del expediente.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en los artículos 93, 94 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente,

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Iniciar y aprobar, en un solo acto, el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado con publicidad y trámite de urgencia del suministro de mobiliario para equipar el "Centro Integrado de Servicios Sociales Municipal, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de suministro de mobiliario para equipar el "Centro Integrado de Servicios Sociales Municipal, por procedimiento negociado con publicidad y trámite de urgencia.

**TERCERO.** Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de 5 días hábiles puedan presentarse las empresas que pretendan optar a la licitación.

**CUARTO.** Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 130.1 de la Ley de Contratos del Sector Público."

**Votación:** Visto el Informe-Propuesta **SE APRUEBA** por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número de miembros del Órgano Colegiado.



Excmo. Ayuntamiento de  
**EL CAMPILLO**  
( Huelva )

**PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE GASTO Y CONTRATO MENOR PARA SUMINISTRO DE CLIMATIZACIÓN.**

Por el Secretario-Interventor se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, que se transcribe a continuación de forma literal:

"Visto que mediante providencia de Alcaldía de fecha 3 de Noviembre de 2011, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el suministro e instalación de equipos climatizadores en el Centro Integrado Municipal de Servicios Sociales de El Campillo, cuyo precio asciende a la cantidad de 9.500 euros, y 1.710 euros de IVA.

Visto que con fecha 8 de Noviembre de 2011, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Vistos los presupuestos presentados para la realización del presente suministro y analizados los mismos, que constan en el expediente de contratación correspondiente.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría-Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Decreto 68/2011 de Delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, propongo a los miembros de este Órgano la adopción del siguiente,

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Llevar a cabo el suministro e instalación de equipos climatizadores en el Centro Integrado Municipal de Servicios Sociales de El Campillo mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista FRAN-PAL F.J. MORENO por un importe de 9.500 euros y 1.710 euros IVA.

**SEGUNDO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

**TERCERO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha del Acuerdo."

Por parte del Sr. Alcalde- Presidente se acuerda dejar sobre la mesa la aprobación del siguiente punto a fin de solicitar más presupuestos que garanticen la idoneidad de la contratación, respecto de lo cual el total de los miembros de la Junta muestran su conformidad.

**PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE GASTO Y CONTRATO MENOR PARA SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO.**

Por el Secretario-Interventor se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, que se transcribe a continuación de forma literal:



Excmo. Ayuntamiento de  
**EL CAMPILLO**  
( Huelva )

" Visto que mediante providencia de Alcaldía de fecha 3 de Noviembre de 2011, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el suministro e instalación de equipos informáticos y audiovisuales en el Centro Integrado Municipal de Servicios Sociales de El Campillo, cuyo precio asciende a la cantidad de 17.990 euros, y 3.238 euros de IVA.

Visto que con fecha 8 de Noviembre de 2011, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Vistos los presupuestos presentados para la realización del presente suministro y analizados los mismos, que constan en el expediente de contratación correspondiente.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría-Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Decreto 68/2011 de Delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, propongo a los miembros de este Órgano la adopción del siguiente,

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Llevar a cabo el suministro e instalación de equipos informáticos y audiovisuales en el Centro Integrado Municipal de Servicios Sociales de El Campillo mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista FOCUS POINT S.L. por un importe de 17.990 euros y 3.238 euros IVA.

**SEGUNDO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

**TERCERO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha del Acuerdo."

Por parte del Sr. Alcalde- Presidente se acuerda dejar sobre la mesa la aprobación del siguiente punto a fin de solicitar más presupuestos que garanticen la idoneidad de la contratación, respecto de lo cual el total de los miembros de la Junta muestran su conformidad.

#### **PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE GASTOS.**

Por el Secretario-Interventor se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, que se transcribe a continuación de forma literal:

" Por el Sr. Concejales-Delegado de Hacienda se ha presentado, para la Junta de Gobierno Local que se reunirá en sesión el día 8 de Noviembre de 2011, escrito con propuesta de aprobar el gasto y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas correspondientes del presupuesto del ejercicio vigente, que se recogen en la siguiente relación:

Del presupuesto Corriente:

CONCEPTO	NUMERO JUSTIFICANTE	TERCERO	IMPORTE
APORTACIÓN AYUNTAMIENTO SUBVENCIÓN SUMINISTRO ARBOLES	IMPRESO ADJUDICACIÓN LIQUIDACIÓN 27/10/2011	EXCMA. DIPUTACION	421,00€



Excmo. Ayuntamiento de  
**EL CAMPILLO**  
(Huelva)

Y ARBUSTOS		HUELVA	
------------	--	--------	--

**Votación:** Visto el Informe-Propuesta **SE APRUEBA** por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número de miembros del Órgano Colegiado.

**PUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las nueve horas y doce minutos del día antes reseñado, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe y certifico.-

Vº Bº  
El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Francisco J. Cuaresma Delgado

Fdo.: Miguel Ángel Palomino Padilla